



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 15 SET. 2014

VISTO:

El Informe N° 001-2014-DV-C/R133-2014-DV-PE, del 03 de setiembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; el mismo que contiene una nueva estructura orgánica y dispone la identificación de los distintos órganos de la institución con la respectiva delimitación de funciones;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal r) del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, es facultad de la Presidencia Ejecutiva emitir Resoluciones y Directivas vinculadas a la conducción de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 133-2014-DV-PE, se constituyó la Comisión encargada de establecer las responsabilidades de las personas comprendidas en las observaciones N° 1 y N° 2 del Informe N° 001-2014-2-4790 "Examen Especial al Proceso de Monitoreo y Verificación del Cumplimiento de las Metas Programadas de los Productos Correspondientes a los Programas Presupuestales a ser ejecutados por Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, Período Enero –Diciembre 2013";

Que, mediante Informe del Visto, la Presidenta de la mencionada Comisión solicita se otorgue el plazo ampliatorio al que se refiere el numeral 7.5 de la Sección VII de la Directiva N° 002-2013-DV-PE; justificándolo;

Con las visaciones del Secretario General y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR a la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario creada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 133-2014-DV-PE, un plazo ampliatorio de treinta (30) días calendario, para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7.5 de la Sección VII de la Directiva N° 002-2013-DV-PE.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidenta de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario creada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 133-2014-DV-PE.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo

